

AYUNTAMIENTO DE ONIL**EDICTO**

Presentada la Cuenta General del Presupuesto relativa a los ejercicios 2010 por la Intervención Municipal, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 25 de noviembre de 2011, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 212.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito las reclamaciones y reparos y observaciones a que haya lugar.

Onil, a 1 de diciembre de 2011.

El Alcalde.

Fdo. José Ramón Francés Blanes.

1124936

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de Concurso Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Terminado el plazo establecido para reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso Oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICIA LOCAL, se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el B.O.P. nº 185 de 27/09/2011.

SEGUNDO: El Tribunal calificador queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: TITULAR: D. ANTONIO MANCHADO ALEDO

SUPLENTE: D^a. M^a. JOSÉ PENALVA RIQUELME

VOCALES: TITULAR: D. JESÚS ANDREU SÁNCHEZ

SUPLENTE: D. JUAN MARIANO JIMÉNEZ MORENO

TITULAR: D^a. ÁNGELES RUIZ CAÑIZARES

SUPLENTE: D^a. LOURDES AZNAR MIRALLES

TITULAR: D. FRANCISCO BERNABEU AYELA

SUPLENTE: D. VICENTE GUTIÉRREZ SOLA

SECRETARIO: TITULAR: D. VIRGILIO ESTREMER SAURA

SUPLENTE: D^a. ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ

Asesores del Tribunal para la prueba Psicotécnica, aptitudinal y de personalidad:

D^a. Sonia Cánovas Lechuga

D^a. Estefanía Lozano Fabregat

D^a. Carmen García Mortes

TERCERO: Se fija para el martes día 10 de enero de 2011 a las 10:00 horas en el Conservatorio Municipal de Música de Orihuela sito en C/ Aragón, la realización del primer ejercicio de las pruebas, consistente en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas, aptitudinales y de personalidad, que se ajustarán a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 24 de noviembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Fdo.: Asunción Mayoral Sánchez

1124636

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal de plazas de ANIMADOR SOCIOCULTURAL, cuyas bases aprobadas por resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se transcriben íntegras a continuación:

BASES**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para provisión, mediante nombramientos interinos o contratación laboral temporal, de plazas de Animador Sociocultural. Encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, plaza de cometidos especiales.

SEGUNDA: REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del Título de bachiller, técnico de formación profesional o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (B.O.E. número 146 de 17 de junio de 2009) o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos contenidos en los apartados a), b) y c) deberán ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, el resto de los requisitos se acreditarán en el momento en que el aspirante sea llamado, en su caso, para su nombramiento interino.

TERCERA: SOLICITUDES.**3.1 Presentación de Instancias:**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda así como que conocen el contenido de las bases y las aceptan en todos sus términos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la titulación exigida para el desempeño del puesto.

- Fotocopia del D.N.I.

- Justificante del abono de los derechos de examen.

Las fotocopias de los documentos aportados junto con la instancia deberán presentarse debidamente compulsados, de no hacerlo así no serán tenidas en cuenta.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia; en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

1. Tasas por derechos de examen

Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 12,02 €, en concepto de derechos de examen, estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.

Los citados derechos solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

CUARTA:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución se aprobará la lista de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar deficiencias, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para llevar a cabo la calificación de la prueba selectiva se constituirá un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Un PRESIDENTE: Designado por la Alcaldía
- Tres VOCALES: Designados por la Alcaldía
- Un SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; y en todo caso, de la presencia del presidente y secretario.

Los vocales designados deberán poseer una titulación de nivel igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28.2 de la Ley 30/92; asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artº. 29 de la citada Ley.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas, y adoptar los acuerdos precisos para el buen funcionamiento de las mismas.

SEXTA: FECHA HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS

La fecha hora y lugar del comienzo de la primera prueba se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento con una antelación de al menos 48 horas.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 25 preguntas, con tres opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del temario que consta al final de la convocatoria.

La penalización de las preguntas contestadas erróneamente se determinará por el Tribunal calificador, previa información a los aspirantes que se presenten a la misma.

SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el tribunal, un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

El tiempo de que dispondrá el aspirante para su realización será determinado por el Tribunal.

Calificación de los ejercicios: Cada uno de los dos ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de cinco puntos, respectivamente.

La calificación del supuesto práctico se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

OCTAVA: CONSTITUCIÓN Y ORDEN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento listado nominativo de aspirantes ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente a la publicación, para que los interesados puedan reclamar ante el Ayuntamiento sobre cualquiera de los datos contenidos en la misma.

La bolsa estará regulada de acuerdo con la Resolución de fecha 03/08/2011 de la Concejalía de Personal.

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

TEMA 2. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

TEMA 3.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

TEMA 4.- La Ley 5/97 del 25 de junio de SS.SS. En la Comunidad Valenciana.

TEMA 5.- Los recursos de servicios sociales en el municipio de Orihuela.

TEMA 6.- Niveles fundamentales en la planificación de intervenciones II. Nivel operativo.

TEMA 7.- Finalidad, actividades y funciones de la participación socio-comunitaria del animador sociocultural.

TEMA 8.- Retrospectiva de la animación sociocultural y su relación con los SS.SS. En el ámbito comunitario.

TEMA 9.- La Ley 4/2001 de 19 de junio del voluntariado.

TEMA 10.- Competencias municipales en materia de acción social.

TEMA 11.- Prestaciones y servicios para mayores como instrumento del Animador socio-cultural.

TEMA 12.- Metodología y programas de la animación socio-comunitaria.

TEMA 13.- Ley Orgánica 2/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

TEMA 14.- Ley 14/2008 de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

TEMA 15.- Ley 11/2008 de 3 de julio, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

TEMA 16.- Plan Director de Ciudadanía 2008-2011 de la Generalitat Valenciana.

TEMA 17.- Características del profesional en la animación socio-comunitaria.

TEMA 18.- La animación sociocultural como instrumento de intervención en los distintos colectivos sensibles de actuación social en el marco comunitario.

TEMA 19.- Colectivos objeto de actuación de los profesionales de la animación socio-comunitaria.

TEMA 20.- El ocio en los programas socioculturales y su función en la planificación de actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Orihuela a 24 de noviembre de 2011
LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL
Fdo.: Asunción Mayoral Sánchez

1124640

AJUNTAMENT DE PEDREGUER**EDICTE**

Pe'l Sr. JOSÉ-JUAN FEMENIA SIMÓ, en nom i representació d' «ALONDRA INFANTIL, S.L.», s'ha sol·licitat llicència ambiental per a establir l'activitat de COMERÇ MAJOR I MAGATZEM DE MOBLES INFANTILS amb emplaçament al c/ La Metal·lúrgia, 12.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 18 de Novembre de 2011.

L'ALCALDE,

Signat: SERGI FERRÚS PERIS.

1124668

EDICTE

Pe'l Sr. JOSÉ-JUAN FEMENIA SIMÓ, en nom i representació d' «ALONDRA INFANTIL, S.L.», s'ha sol·licitat llicència ambiental per a establir l'activitat de FABRICACIÓ DE MOBLE INFANTIL I ART. DE DECORACIÓ PER A LA LLAR amb emplaçament al c/ La Metal·lúrgia, 14.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 18 de Novembre de 2011.

L'ALCALDE,

Signat: SERGI FERRÚS PERIS.

1124669

EDICTE

Pe'l Sr. XIAOHONG ZHOU, s'ha sol·licitat llicència ambiental per a establir l'activitat de BASAR I TENDA D'ARTICLES DE REGAL amb emplaçament al c/ Pou del Posmó, 3.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 18 de Novembre de 2011.

L'ALCALDE,

Signat: SERGI FERRÚS PERIS.

1124672

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de:

Infracciones Urbanísticas

Con expresión del número de liquidación y deuda tributaria, para que comparezcan, en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza de Campoamor nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, a efectos de ser notificados, concediéndoles a tal fin el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si dicha fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si dicha fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y 31 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones relacionadas, los afectados solo podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en un plazo de un mes a partir de la publicación, previo al recurso contencioso-administrativo.

El recurso no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Reglamento General de Recaudación.

RECIBO	Nº EXPEDIENTE	AÑO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE (€)
177672	P-09-2010 INFRA URI1104-07	2011	JUAN GINES GARCIA ZARAGOZA	600,00
177675	P-17-2009 INFRA URI1104-07	2011	EUGENIO BASTIDA GUZMAN	800,00
177673	P-13-2009 INFRA URI1104-07	2011	STUART THOMAS YOUNG	600,00
177678	P-11-2010 INFRA URI1104-07	2011	LIANGSHENG ZHU	800,00

Pilar de la Horadada, 25 de Noviembre de 2.011

El Alcalde-Presidente,
José Fidel Ros Samper

1124706

AYUNTAMIENTO DE PINOSO**ANUNCIO**

**APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 19/2011**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 19/2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.